

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00283

En atención al auto de data Treinta y uno (31) de marzo de 2022, emitido por el Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá, por medio del cual dio apertura al proceso de reorganización del deudor y aquí demandado ARMANDO SOSA RODRIGUEZ, a tono con lo reglado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se **DISPONE:**

Por secretaría, remítase al Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá el proceso ejecutivo de la referencia, promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra ARMANDO SOSA RODRIGUEZ, en aplicación del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006..

Póngase a órdenes del Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá, las medidas cautelares que se hubieren practicado sobre el patrimonio de ARMANDO SOSA RODRIGUEZ. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 30 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cacd755c887a4a4dc990429097501ffe64ec8a01a16c3ae8df2e535c2dd848b**

Documento generado en 29/06/2022 05:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>